



# PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO DEL CENTRO DE CULTIVO PARA PRODUCCION ACUICOLA N° PTH-035-15-CRU-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 059.15.HS.ACU

**RAZÓN SOCIAL:** DOMINGO RODAS S.A.

**DIRECCIÓN LEGAL:** JR. PRINCIPAL S/N VILLA PRIMAVERA – AGUAS VERDES – ZARUMILLA – TUMBES.

**REPRESENTANTE LEGAL:** WALTER JOHN CARLSON CUGLIEVAN

**INFRAESTRUCTURA ACUÍCOLA:** CAMPO DOMINGO RODAS - CANELA UBICADO EN:  
ZONA 1: SECTOR PLAYA HERMOSA CON 183.5 ha.  
ZONA 2: SECTOR LA CANELA CON 59.6729 ha.  
CON UN TOTAL DE 243.1729 PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO (*Litopenaeus vannamei*).

**DISPOSITIVO LEGAL:** R.D. N°148 - 2013 - PRODUCE/DGCHD (24.09.2013).

**UBICACIÓN:** ZONA 1: SECTOR PLAYA HERMOSA Y ZONA 2: SECTOR LA CANELA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.

## MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO EL CENTRO DE CULTIVO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO *Litopenaeus vannamei*, ARRIBA MENCIONADO EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS VIGENTE, DECRETO SUPREMO 040-2001-PE.

## CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

EL CENTRO DE CULTIVO ANTES SEÑALADO, CON ACTA DE AUDITORÍA/INSPECCIÓN AH N° 027-15-CRU-TUM/SDSA, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL CENTRO DE CULTIVO CON CODIGO CRU009-24-DMRD, ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL 19 DE JULIO DE 2015, TENIENDO VIGENCIA DE UN AÑO Y COMO CONSECUENCIA, SE MANTIENE EN EL LISTADO DE CENTROS DE CULTIVO PARA PRODUCCION ACUÍCOLA HABILITADOS O APROBADOS SEGÚN ARTICULO 26° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

## OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° IAH-033-15-CRU-TUM-SDSA/SANIPES Y AL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN – ACUICULTURA N°174-2015-SANIPES/DHCPA/SDHPA DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL CENTRO DE CULTIVO PARA LA PRODUCCIÓN ACUÍCOLA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA VIGENTE.  
**EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 19.07.2016.**

LIMA, 25 DE AGOSTO DE 2015.



## ANEXO I

### DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-035-15-CRU-SANIPES

El establecimiento para producción acuícola, empresa **DOMINGO RODAS S.A**, ubicada en **Zona 1: Sector Playa Hermosa y Zona 2: Sector La Canela, Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes**, está habilitado a partir del **19 de Julio de 2015**, con una vigencia de un (01) año, para realizar la actividad de acuicultura a mayor escala del recurso Langostino *Litopenaeus Vannamei* destinado al consumo humano.



NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Langostino Blanco	<i>Litopenaeus vannamei</i>

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro del Centro de Cultivo para Producción Acuícola **N° PTH-035-15-CRU-SANIPES**.

Lima, 25 de agosto de 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -  
  
Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(®)  
Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas